

***Asociación Solidarista de trabajadores del
Banco Popular y Desarrollo Comunal y
Afines.***



***Estatuto de ASENJA (Asociación Solidarista
educando niños y jóvenes en el ahorro)***

Febrero 2021

	Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y afines					
	Estatuto de ASENJA (Asociación Solidarista educando niños y jóvenes en el ahorro)					
Código:	ES-02	Versión:	01	Fecha:	Febrero 2021	Página 2 de 6

Organización	Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y Desarrollo Comunal y Afines
Nombre del documento	Estatuto de ASENJA (Asociación Solidarista Educando niños y jóvenes en el ahorro)
Hecho por:	Dayanna Piedra Ugarte
Revisado por:	Elsie Morales Chacón
Aprobado por:	Junta Directiva
Fecha de Revisión:	11 de febrero del 2021

Cargo en la Organización	Nombre responsable
Gerente General	Elsie Morales Chacón
Presidente de la Junta Directiva	Grettel Soto Hernandez
Secretario (a) de Junta Directiva	Michelle Alfaro Mendoza
Fecha de publicación	30 de abril del 2020

Control de cambios		
Fecha de actualización	Versión	Descripción del cambio
Febrero 2021	1	Creación de los estatutos

INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO

La información contenida en este documento es de carácter público, para el uso de los asociados de ASEBANPO y la administración de ASEBANPO.

	Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y afines					
	Estatuto de ASENJA (Asociación Solidarista educando niños y jóvenes en el ahorro)					
Código:	ES-02	Versión:	01	Fecha:	Febrero 2021	Página 3 de 6

ESTATUTO DE ASENJA (ASOCIACIÓN SOLIDARISTA EDUCANDO NIÑOS Y JÓVENES EN EL AHORRO)

La Junta Directiva de **ASEBANPO**, acorde con lo dispuesto en la ley de Asociaciones Solidaristas 6970 y la facultad que le otorgan los estatutos emite el siguiente reglamento para crear, desarrollar y promover el programa de una asociación solidaria para menores de edad.

ARTÍCULO 1º.- DE LA CREACIÓN DE ASENJA: **ASENJA** es un Programa que pretende estimular el ahorro y valores del solidarismo en la población de niños y jóvenes. Está dirigido a la población con edades de 0 a 18 años no cumplidos, que cuenten con un parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad con uno de los asociados de ASEBANPO (hijos, hermanos, sobrinos, nietos, primos, entre otros).

ARTÍCULO 2º.- DEL INGRESO A ASENJA: El ingreso al programa de los participantes a **ASENJA** será a través del ahorro y debe contar con la existencia de un padrino asociado o funcionario de **ASEBANPO**. Asimismo, deberá presentar los formularios que para tal efecto diseña **ASEBANPO**.

ARTÍCULO 3º.- DE LOS APORTES: **ASENJA** utilizará el modelo de ahorro solidaria, constituido por un aporte personal y un aporte patronal. El aporte personal será el ahorro mensual que realice el niño o joven, ya sea de su mesada o del dinero que le brindan sus padres o familiares para la escuela o colegio. Por su parte, el aporte patronal estará constituido por el ahorro proporcional al aporte, que pondrán sus padrinos.

ARTÍCULO 4º.- MONTOS DE APORTES: Las sumas a ahorrar, por concepto de ahorro y aporte, estarán compuestas por una cuota fija, la cual se calculará tomando como referencia las condiciones de ahorro que mantiene **ASEBANPO**, un 4% de aporte personal y un 5,33% de aporte patronal, de acuerdo con los siguientes rubros estipulados:

Aporte del niño o joven (4%)	Aporte del padrino (5.33% redondeado)	Aporte Total
Ahorro mensual de 2.000 colones	<i>Ahorro mensual de 2.650 colones</i>	<i>4.650 colones</i>
Ahorro mensual de 5.000 colones	<i>Ahorro mensual de 6.650 colones</i>	<i>11.650 colones</i>
Ahorro mensual de 10.000 colones	<i>Ahorro mensual de 13.300 colones</i>	<i>23.300 colones</i>
Ahorro mensual de 15.000 colones	<i>Ahorro mensual de 20.000 colones</i>	<i>35.000 colones</i>
Ahorro mensual de 25.000 colones	<i>Ahorro mensual de 33.000 colones</i>	<i>58.000 colones</i>

INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO

La información contenida en este documento es de carácter público, para el uso de los asociados de ASEBANPO y la administración de ASEBANPO.

	Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y afines					
	Estatuto de ASENJA (Asociación Solidarista educando niños y jóvenes en el ahorro)					
Código:	ES-02	Versión:	01	Fecha:	Febrero 2021	Página 4 de 6

ARTÍCULO 5°.- DE LA DEDUCCIÓN SALARIAL: La cuota fija compuesta por el aporte total establecido en el artículo anterior será deducida del salario del padrino de acuerdo con su modalidad de pago, previa autorización de dicho rebajo.

ARTÍCULO 6°.- ESTADO DE CUENTA DE LOS APORTES: ASEBANPO proporcionará a los padrinos participantes de **ASENJA**, un estado de cuenta mensual de los aportes, con la finalidad de que ellos transmitan la información a sus ahijados.

ARTÍCULO 7°.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS: La totalidad de los fondos y bienes de **ASENJA** serán administrados por **ASEBANPO**, mediante una cuenta individualizada para tal efecto, procurando que dicha administración cumpla con el principio legal, de realizarla como un buen padre de familia.

ARTÍCULO 8°.- DE LA INSCRIPCIÓN: La participación en este programa requiere la inscripción del padrino y su (s) ahijado(s) mediante una boleta de afiliación y la autorización del primero para realizar la deducción por la suma correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de este Estatuto. Además, se deberá firmar un contrato entre el Padrino y su Ahijado, denominado **PROMESA DE AHORRO ASENJA**, según formato proporcionado por **ASEBANPO**.

ARTÍCULO 9°.- DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES: Por medio de **ASENJA**, se motivará a sus miembros a ser parte de diferentes programas que potencien sus habilidades, así como la generación de actividades sociales que promuevan el solidarismo. Además, se promoverá la interacción con otras asociaciones de la misma naturaleza para fomentar estos mismos principios.

ARTÍCULO 10°.- DEL RETIRO DE LOS RENDIMIENTOS: Durante el año 2021, por ser el primer año de la existencia de **ASENJA**, no se podrá retirar ni el ahorro ni el rendimiento; al finalizar el segundo año fiscal, solamente se podrá retirar el 50% de los rendimientos obtenidos; a partir del año fiscal 2023 se podrá retirar el 100% de los rendimientos generados.

ARTÍCULO 11.- DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS: Los rendimientos generados serán entregados a nombre del padrino en la cuenta de ahorros del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, registrada en ASEBANPO, al cierre de cada período fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° anterior. ASEBANPO se exime de toda responsabilidad del uso de los destinos de los recursos que el padrino haga a partir de este momento.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO

La información contenida en este documento es de carácter público, para el uso de los asociados de ASEBANPO y la administración de ASEBANPO.

	Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y afines					
	Estatuto de ASENJA (Asociación Solidarista educando niños y jóvenes en el ahorro)					
Código:	ES-02	Versión:	01	Fecha:	Febrero 2021	Página 5 de 6

ARTÍCULO 12.- DE LA INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS: Los recursos con los que cuente el participante de ASENJA, bajo ningún concepto serán tomados en cuenta para garantizar los créditos de los padrinos en **ASEBANPO**. En el caso de la pérdida de la condición de asociado de **ASEBANPO** por parte del padrino, los recursos de **ASENJA**, no serán aplicados para compensar los saldos de sus obligaciones con la Asociación.

ARTÍCULO 13.- DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DEL ASOCIADO DE ASENJA: El participante perderá tal condición en los siguientes casos:

- a) Renuncia.
- b) Retiro del Padrino del programa **ASENJA**.
- c) Pérdida de la condición de asociado de **ASEBANPO** por parte del Padrino.
- d) Salida de la asociación por parte del Padrino del programa **ASENJA**.
- e) Al cumplir mayoría de edad el niño o joven participante de **ASENJA**.

Como consecuencia de la pérdida de la condición del participante de **ASENJA**, se procederá al cierre de la cuenta que mantiene en el programa y se devolverán los recursos acumulados junto con los rendimientos correspondientes. Dichos recursos serán entregados niño o joven por medio de su Padrino. ASEBANPO se exime de toda responsabilidad del uso de los destinos de los recursos que el padrino haga a partir de este momento.

ARTÍCULO 14.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS: Con el fin de informar a los integrantes del Programa **ASENJA** sobre los resultados de cada período fiscal, se realizará una reunión anual, en la que presentará una rendición de cuentas a la Asamblea.

ARTÍCULO 15.- DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ASENJA: Con el fin de promover el solidarismo y la forma de administrar estas organizaciones, **ASENJA** tendrá una Junta Directiva, constituida por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal Uno. Estos cargos serán ocupados por asociados de **ASENJA**, que serán electos en la Asamblea General de cada año. El único requisito para formar parte de la Junta Directiva es que el asociado sepa leer y escribir.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO

La información contenida en este documento es de carácter público, para el uso de los asociados de ASEBANPO y la administración de ASEBANPO.

	Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y afines					
	Estatuto de ASENJA (Asociación Solidarista educando niños y jóvenes en el ahorro)					
Código:	ES-02	Versión:	01	Fecha:	Febrero 2021	Página 6 de 6

ARTÍCULO 16.- DE LOS INFORMES A LA JUNTA DIRECTIVA DE ASEBANPO: La Junta Directiva de **ASEBANPO** deberá recibir un informe sobre los gastos y beneficios generados por el programa **ASENJA**, por parte del Gerente de aquella entidad, al menos una vez al año y evaluar su continuidad o ajustes, para lo cual podrá nombrar una comisión temporal o comité permanente.

ARTÍCULO 17.- DEL TÉRMINO DEL PROGRAMA ASENJA: La Junta Directiva de **ASEBANPO** tendrá la discrecionalidad de modificar, suspender o eliminar el Programa **ASENJA** al acuerdo de Junta Directiva y las necesidades de dicha organización.

Este Estatuto entrará en vigencia a partir del 11 de febrero del 2021, mediante aprobación por Junta Directiva con número de acuerdo 7467-707.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO

La información contenida en este documento es de carácter público, para el uso de los asociados de ASEBANPO y la administración de ASEBANPO.